

cual es posicionarse a nivel nacional e internacional a través de actividades pertinentes a turismo de intereses especiales en Chile.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento o certamen, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento "HALF IRONMAN Y TRIATLONES FEDERADOS Y COMUNAL 2012", por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico el evento "HALF IRONMAN Y TRIATLONES FEDERADOS Y COMUNAL 2012", por el plazo de "02" días o el tiempo que dure el evento.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento "HALF IRONMAN Y TRIATLONES FEDERADOS Y COMUNAL 2012", sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promocióne el evento o certamen patrocinado la mención "Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo", solo por el plazo señalado.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo Institucional sólo en el evento "HALF IRONMAN Y TRIATLONES FEDERADOS Y COMUNAL 2012" patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LGG/amc/rrc.-

cc:
- Archivo
- Partes
- Interesado